

La SUNAT publicó el pasado 05 de febrero un catálogo de operaciones empresariales calificadas de alto riesgo fiscal, que implicaría la aplicación de la Norma XVI del Título Preliminar de Código Tributario (Norma Antielusiva General).

Este “Catálogo de Esquemas de Alto Riesgo Fiscal”<sup>1</sup> describe 5 prácticas o esquemas utilizados por las empresas para reducir indebidamente el pago de impuestos.

Esquema 1: Deducción de regalías por cesión de uso de marca; una compañía poseedora de una marca ya no renueva el registro de ella y la registra a nombre de su principal accionista (90%), quien luego la cede en uso a la compañía a cambio del pago de regalías. Con esto la compañía disminuye su base imponible y el accionista tributa las regalías obtenidas a una tasa de renta menor.

Esquema 2: Enajenación de compañía peruana a través de un patrimonio autónomo; una compañía extranjera constituye un patrimonio autónomo (carente de personería jurídica) que adquiere las acciones de una compañía peruana (fideicomiso), posteriormente dicha compañía extranjera transfiere los derechos del patrimonio autónomo a otra compañía extranjera, evitando así el pago de impuesto a la renta en el Perú que le hubiera correspondido a la transferencia de las acciones.

Esquema 3: Redomicilio de una empresa para uso de CDI; una compañía no domiciliada en el Perú tenedora de acciones de una compañía peruana, cambia su domicilio a un país con el que el Perú tiene un Convenio para Evitar Doble Imposición (CDI). Con ello, evita el pago del impuesto a la renta en Perú por la venta de dichas acciones a una tercera compañía domiciliada en Perú. Además, en el país donde emigró gozan de ventajas fiscales las empresas que empiezan a operar.

Esquema 4: Cesión de marcas y capitalización de créditos; una empresa peruana que ha desarrollado marcas que generan rentas en el extranjero las cede a una compañía domiciliada en un país donde solo se tributa por fuentes de renta territorial, de esta manera no paga el impuesto a la renta en el Perú ni en el otro país. Además, esta última deposita las ganancias obtenidas por la explotación de las marcas a una tercera compañía extranjera, la cual transferirá dichas ganancias a la empresa peruana bajo la figura de un contrato de mutuo que incluye la capitalización de la deuda.

Esquema 5: Contrato de gerenciamiento; una compañía transfiere su personal gerencial a otra compañía que arrastra pérdidas tributarias, la cual le otorgará el servicio de gerenciamiento (costo del personal + margen de rentabilidad). De esta manera, se genera un menor pago de impuesto a la renta, dado el mayor gasto que registrará la compañía receptora del servicio y la compensación de pérdidas de la segunda compañía.

Finalmente, SUNAT indica que dicho catálogo incluirá progresivamente nuevos esquemas/operaciones con potencial incumplimiento tributario, a fin de prevenir o evitar la obtención de ahorros o ventajas tributarias indebidas.

---

<sup>1</sup> [http://orientacion.sunat.gob.pe/images/norma-antielusiva-general/Esquemas\\_Alto\\_Riesgo\\_2020.pdf](http://orientacion.sunat.gob.pe/images/norma-antielusiva-general/Esquemas_Alto_Riesgo_2020.pdf).